

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00475-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificada a la parte demandada y que no hay medidas cautelares practicadas, se autoriza el retiro de la presente demanda, previa las desanotaciones de rigor.

CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09ae3fa0f34d30ee85d5c982552c90db3ff6d75e973ac1cff309201ef39b646**

Documento generado en 05/12/2022 03:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>